

Entrevista: Defensora del Pueblo, Excma. Sra. D^a María Soledad Becerril Bustamante

La Dirección de la Revista de Acústica se ha puesto en contacto con la Defensora del Pueblo para que nos dé sus opiniones sobre la contaminación acústica que sufren los ciudadanos y nos indique qué puede hacerse desde su departamento para mejorar la calidad acústica.



La Constitución Española, en su Artículo 45.1, especifica textualmente: Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. ¿Considera que en el medio ambiente adecuado debe incluirse el medio ambiente acústico?

—Sí. El medio ambiente es un concepto muy amplio. Con frecuencia lo relacionamos con la contaminación atmosférica pero el ruido, la contaminación acústica, es uno de los grandes problemas de las sociedades modernas, produce molestias y enfermedades, por lo tanto afecta al desarrollo de las personas.

El Defensor del Pueblo se configura como una garantía institucional de los derechos constitucionales

de los ciudadanos y es designado por las Cortes Generales para proteger y defender los derechos de los ciudadanos. Si los ciudadanos tienen derecho a estar protegidos del ruido excesivo, ¿este derecho debe ser amparado por el Defensor del Pueblo?

—La protección de los ciudadanos frente al ruido nos preocupa desde hace mucho. En nuestros informes anuales damos cuenta de las actuaciones realizadas y de las resoluciones de la Institución. Hace unos años publicamos un monográfico sobre la contaminación acústica en el que se analizaba el papel de la Administración como titular de actividades ruidosas (infraestructuras, carreteras, aeropuertos, ferrocarriles) y su función supervisora de las actividades ruidosas. También se hacían recordatorios de deberes legales, recomendaciones y sugerencias.

Entre las funciones del Defensor del Pueblo destaca la de supervisar la actividad de todas las Administraciones públicas (Ministerios, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc.). ¿Es una función del Defensor del Pueblo, para procurar el bienestar acústico de los ciudadanos, exigir a las Administraciones públicas las garantías del cumplimiento de leyes, ordenanzas y reglamentos que regulan el control acústico de nuestras ciudades?

—El Defensor del Pueblo no tiene poder ejecutivo. Puede recomendar, sugerir o recordar sus deberes legales a las administraciones públicas. Insistimos a las administraciones en que no sólo deben corregir sino poner especial cuidado en prevenir. Han de ser exigentes con las medidas de insonorización o aislamiento acústico antes de dar una licencia, hacer comprobaciones periódicas y, en caso de incumplimiento de las normas, clausurar hasta que se lleven a cabo medidas correctoras. Para las grandes infraestructuras como aeropuertos o carreteras se debe evaluar el posible impacto antes de la aprobación y ejecución del proyecto.

Cualquier ciudadano, español o extranjero, independientemente de su edad o de su situación legal en España puede acudir al Defensor del Pueblo. Y además, puede hacerlo sin coste alguno, porque dirigirse al Defensor del Pueblo es gratuito. ¿Cree que

los ciudadanos conocen esto? ¿Se presentan en su departamento muchas quejas por ruido? ¿Cómo responde el Defensor del Pueblo a estas quejas?

—Procuramos que lo conozcan y tratamos de facilitar el acceso. Además de dirigirse a nosotros de forma personal, pueden hacerlo por teléfono, por carta o a través de la página web. Recibida la queja, se solicita información a las administraciones implicadas, efectuamos las comprobaciones necesarias y, una vez estudiado todo, la conclusión puede ser una sugerencia, una recomendación o un recordatorio de deberes legales. Sí que tenemos quejas por ruido, algunas desde hace años, porque, aunque se acepten nuestras recomendaciones para tomar medidas e insonorizar o paliar los efectos del ruido de grandes infraestructuras como autopistas o ferrocarriles, luego estas medidas sufren retrasos o no se llevan a cabo por falta de disponibilidad presupuestaria.

El año 2005, el Informe Monográfico del Defensor del Pueblo estuvo dedicado a «La contaminación acústica», definida como ruido excesivo considerado como una agresión continuada a la calidad de la vida. El informe era un balance del estado de la cuestión desde el punto de vista del Defensor del Pueblo después de una década larga de investigaciones. ¿Suscribe Ud. actualmente el contenido de dicho informe? ¿Se ha seguido trabajando desde su depar-



tamento sobre cómo mejorar la contaminación acústica? ¿Está previsto revisar y actualizar el citado informe monográfico?

—Seguimos trabajando en el intento de controlar la contaminación acústica como se refleja en todos nuestros informes anuales. Lamentablemente los problemas provocados por el ruido continúan, no sólo los producidos por las grandes infraestructuras, también los ciudadanos sufren el ruido provocado por el ocio nocturno, las terrazas que ya permanecen instaladas todo el año, las actividades de establecimientos comerciales, las fiestas patronales de muchos municipios... pero existe una mayor conciencia, los ciudadanos conocen mejor sus derechos y plantean quejas cuando se ven afectados. Desde la Institución también actuamos de oficio, ahora tenemos abierta una actuación para saber cómo las diputaciones provinciales asisten a los pequeños municipios, que cuentan con escasos medios técnicos, para medir y controlar el ruido. Y en las pasadas Navidades recomendamos a los ayuntamientos extremar el control del ruido en las fiestas.

En el informe anual del Defensor del Pueblo del año 2013, en lo que respecta a la contaminación acústica, se hace referencia a las molestias ocasionadas por el ocio nocturno, el «botellón», el ruido originado por las terrazas y veladores, etc. ¿Cree que los locales de ocio respetan las normativas municipales y principalmente los horarios establecidos, que las Administraciones controlan el cumplimiento de estos horarios y que los ciudadanos tienen un comportamiento cívico en este aspecto?

—Como le decía, continúan las quejas vecinales por los motivos mencionados. Es frecuente que los locales incumplan la normativa, pero también tienen su cuota de responsabilidad los ciudadanos con un comportamiento ruidoso y molesto a horas intempestivas. Insistimos mucho a las administraciones para que tomen medidas preventivas y que además realicen revisiones y comprobaciones. Las sanciones no siempre resultan efectivas para eliminar la causa del ruido.

¿Qué actuaciones considera idóneas y más efectivas para conseguir esta «educación cívica acústica» que necesitamos en nuestra sociedad para disfrutar de un medio ambiente acústico adecuado?

—La educación para la creación de una conciencia ciudadana de respeto al derecho a la tranquilidad es fundamental. Comienza en la educación infantil y debe mantenerse toda la vida, un comportamiento individual correcto, respetuoso de los derechos ajenos, es ejemplarizador. A nivel colectivo las administraciones son responsables de promover acciones de concienciación y prevención de posibles problemas.

La Sociedad Española de Acústica realiza desde hace años diversas actuaciones para la protección del individuo y de la colectividad contra ruidos y niveles acústicos elevados, tales como:

- la promoción y difusión entre los ciudadanos del Día Internacional de Concienciación sobre el Ruido que se celebra todos los años el último miércoles del mes de abril
- las campañas de Concienciación sobre el Ruido para centros escolares que la SEA viene realizando anualmente desde hace 8 años, y en las que han participado más de 20.000 alumnos de 120 centros de enseñanza primaria y secundaria y bachillerato de toda España. Estas campañas están orientadas a la educación de los jóvenes en las «buenas prácticas sonoras».

¿Qué opinión le merecen estas actuaciones de la Sociedad Española de Acústica?

—Oportunas e interesantes. El ruido producido por las actividades de ocio de los jóvenes es motivo de queja. Hay que ofrecerles alternativas, un ocio respetuoso con las demás personas y el entorno. Es más efectivo educar que prohibir, para una persona educada, que conoce y respeta las normas de comportamiento, son innecesarias las prohibiciones.